Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 04/2019

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Cardozo S.A**, domiciliada en Presbítero Adolfo Zaracho Cabral y Mcal Francisco S. Lopez- Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Domingo Aníbal Cardozo Coronel**, con Cédula de Identidad N° 2.251.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE •

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362.755.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 443/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1- Firma Adjudicada: Comercial Cardozo S.A., RUC Nº 80062772-5

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Balde de Plastico con mango de metal	600	Plasvale	Brasil	3.391	2.034.600
2	Basurero de Plastico	500	Plasvale	Brasil	4.628	2.314.000
3	Bolsa para basura de 200 litros	1000	Mayclar	Paraguay	5.586	5.586.000
4	Bolsa para basura de 100 litros	1000	Mayclar	Paraguay	2.394	2.394.000

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE •

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

5	Cepillo para inodoro	300	Condor	Brasil	5.586	1.675.800
6	Cera Liquida	300	Incabril	Paraguay	4.788	1.436.400
7	Desinfectante para Baño	500	Base Base	Paraguay	6.161	3.080.500
8	Desodorante de Ambiente en aerosol	200	Poett	Argentina	7.182	1.436.400
9	Desodorante de Ambiente Liquido	1000	Incabril	Paraguay	1.476	1.476.000
10	Desodorante para inodoro/mingitorio	350	Poett	Argentina	2.514	879.900
11	Detergente Liquido	600	Incabril	Paraguay	1.914	1.148.400
12	Escoba de Nylon	600	Condor	Brasil	6.380	3.828.000
13	Escoba para Patio	400	Condor	Brasil	9.975	3.990.000
15	Esponja doble faz con lana de acero	319	Polifoam	Paraguay	799	254.881
16	Franela	250	Base Base	Paraguay	2.755	688.750
17	Guante de goma para limpiar	299	Panambi	Paraguay	3.100	926.900
18	Hipoclorito de sodio	650	Lia	Paraguay	1.498	973.700

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE •

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

19	Jabon liquido	250	One	Paraguay	5.100	1.275.000
20	Javon en polvo	250	Incablank	Paraguay	5.100	1.275.000
21	Limpiador liquido para equipos informaticos	250	Amita	Paraguay	4.700	1.175.000
22	Limpia vidrio con atomizador	200	Base Base	Paraguay	5.229	1.045.800
23	Lustra muebles	100	Base Base	Paraguay	3.990	399.000
24	Palita para recoger basura	200	Lim Crom	Paraguay	8.450	1.690.000
26	Trapo de píso	400	Incabril	Paraguay	3.040	1.216.000

Total guaraníes: **42.200.031**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Mil Treinta y Uno.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador / VI Departamento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COMERCIAL CARDOZO S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - V. Departamento

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 31 mes Mayo y año 2019.

Domingo Aníbal Cardozo Coronel
Comercial Cardozo S.A

COMERCIAL CARDOZO S.A

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante